



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

Alcalde-Presidente Actal:

D. Juan José Pastrana Paneque

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D^a Gemma Gimeno Escobar

D. Laureano Toro Arjona

Sra. Interventora Acctal.:

D^a M^a Carmen Lara Frías

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **15 de marzo de 2006**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a quince de marzo de dos mil seis, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia de Don Juan José Pastrana Paneque, Alcalde-Presidente Acctal., al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asisten D. Manuel Sánchez Sánchez y D. Francisco J. Toro Martín.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2006.-

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de marzo de 2006. No produciéndose observación alguna los reunidos acuerdan su aprobación en los términos en que ha sido redactada por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a la mencionada sesión.

2º.-RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 2/2006 por importe de 110.601,95€. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Se presenta asimismo relación de incidencias del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que comprende la de dietas, desplazamientos de los meses de enero y febrero de 2006 por importe de 245,69 y 178,12 € respectivamente; gratificaciones al personal funcionario y laboral de los meses de enero y febrero de 2006 por importe de 3.967,09 € y 4.099,11 € respectivamente. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago previa su inclusión en nómina, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito de agradecimiento remitido por la Asociación de amigos del Pueblo Saharaui a través de su Presidenta, D^a. Isabel González Cobos, agradeciendo la solidaridad y colaboración del Ayuntamiento de Archidona con el Proyecto “Caravana por la Paz 2006”. Los reunidos acuerdan acusar recibo para su debida constancia en acta.

Asimismo se da cuenta del escrito presentado por el Presidente de la Agrupación de cofradías de la Semana Santa de Archidona, D. Antonio Manuel Navarro Torres, en el que solicita la subvención que anualmente concede el Ayuntamiento de Archidona para organización de actos, eventos y desfiles procesionales. Los reunidos, previa deliberación y atendiendo la solicitud, acuerdan autorizar el gasto y ordenar el pago de la misma cantidad que en el ejercicio anterior se concedió para esta finalidad.

Además de los escritos recibidos, los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar el agradecimiento de la Corporación a D^a. M^a Belén Rincón Montoro y D^a. Yolanda Espinar Comino, por su notable participación en las Jornadas celebradas con ocasión del Día Internacional de la Mujer, así como al Patronato Deportivo por la colaboración prestada en este último evento, e igualmente a D. Ramón Morales Morente por el “Premio Emprendejoven II a Ideas de Negocio” que recientemente le ha sido concedido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

4º.-INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES EN BARRIADA LOS PACHECOS.-

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, de fecha 9 de marzo de 2006, en el que se informa que se están realizando vertidos por D. Francisco Ruiz Aguilera, habiéndose notificado ya por el Ayuntamiento para que instalara fosa séptica y evitara de este modo tal situación. Dichos vertidos crean molestias por malos olores, creando una situación de insalubridad tanto para el causante de los vertidos como para los vecinos colindantes.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno (Capítulo IX art. 207.1) que establece que los dueños de edificios sitos en calles dotadas de alcantarillado, o en las que éste pase a menor distancia de 100,00 metros del terreno, deberán construir a su costa, los albañales necesarios para la evacuación de las aguas sucias procedentes del inmueble y de las pluviales que en el mismo se recojan.

Atendiendo igualmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía cuyo art. 155 dispone que “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”. E igualmente el art. 10 del RD 2187/78, Reglamento de Disciplina urbanística, que dispone que “a tal fin, el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

no cumplirla, se llevará a cabo por el organismo requeriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Ordenar a D. Francisco Ruiz Aguilera para que en el plazo de dos meses proceda a realizar las correspondientes acometidas de saneamiento a fin de conservar el inmueble en las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público con la advertencia al interesado que en caso de incumplimiento injustificado habilitará a la Administración actuante para adoptar entre otras medidas la ejecución subsidiaria a costa del obligado, conforme a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/92, pudiendo incoarse el correspondiente expediente sancionador con imposición de multas coercitivas para cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria, a lo que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y dese traslado al Servicio de Urbanismo y Policía Local para su conocimiento y efectos.

5º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS “SIERRA DEL MORRÓN”.-

Por Secretaría se da cuenta de las tres invitaciones cursadas para la presentación de ofertas en referencia a la contratación del aprovechamiento de pastos “Sierra del Morrón”, bienes calificados de patrimoniales del Ayuntamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, y subasta al alza, habiéndose presentado dos proposiciones por los interesados según se desprende de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación:

- D. Francisco Rubio Cobos: 526,50 euros/año, suponiendo un alza de 226,50 euros sobre el tipo de licitación.
- D. Ramón Ferrer Aguilera: 751 euros/año, suponiendo un alza de 451 euros sobre el tipo de licitación.

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Adjudicar el contrato de aprovechamiento de los pastos “Sierra del Morrón” a D. Ramón Ferrer Aguilera, por importe que asciende a 751 euros/año, y siendo el plazo de ejecución desde el 1-5-2006 hasta el 31-12-2009.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, aporte la correspondiente garantía definitiva por importe de 120,20 euros, recordándole que el contrato debe formalizarse en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la recepción del presente, en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Tercero: Devolver la garantía provisional a los licitadores interesados.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos.

6º.- SOLICITUD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE SEÑAL DE CARGA Y DESCARGA EN CENTRO DE SALUD DE ARCHIDONA.-



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta de la expresada solicitud de licencia, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, los reunidos, por unanimidad, acuerdan autorizar la ocupación y dar traslado del presente al interesado y a la Tesorería y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

7º.- SOLICITUD DE D. SATURNINO BURGUEÑO VIVAS PARA AMPLIACIÓN DE ZONA DE VADO EN C/. ALTA, 56.-

Dada cuenta de la solicitud de ampliación de vado permanente presentada por D. Saturnino Burgueño Vivas, en C/.Alta, nº 56, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la pertinente autorización ampliándose la zona de vado en un metro y medio a la que ya estaba autorizada. Que conlleva así mismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a los Servicios Operativos municipales para que procedan a pintar línea de metro y medio más a la ya existente, a la Jefatura de la Policía Local y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

8º.-SOLICITUD DE D. MIGUEL RODRÍGUEZ BONILLA INSTANDO CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE EN C/. BLAS INFANTE, 12.-

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D. Miguel Rodríguez Bonilla, en C/.Blas Infante, nº 12, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la pertinente autorización. Que conlleva así mismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

9º. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA HABILITACIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS EN RAMAL PARALELO A LA N-342, JUNTO AL COLEGIO SAN SEBASTIÁN.-

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local referente a la propuesta de la Concejala de Asuntos sociales, Dª. Gemma Gimeno Escobar sobre la necesidad de habilitar estacionamiento de autobús junto al Colegio San Sebastián, en ramal paralelo a la N-342, los reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta y autorizar el estacionamiento, dando traslado a la Concejalía de Asuntos sociales para su conocimiento, a los Servicios Operativos para que delimiten la zona de estacionamiento y a la Policía Local para su conocimiento.

10º.- SOLICITUD DE D. MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ INSTANDO APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE.AR-30 DE LAS NN.SS.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Fernández Pérez, de fecha 10 de febrero de 2006 y nº 504 Registro de entrada, y en referencia al proyecto de reparcelación de la UE.AR-30 aprobado definitivamente el día 10 de enero de 2006 por la Junta de Gobierno Local, en atención al aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, a satisfacer por el interesado mediante compensación económica que asciende a la cantidad de 94.128,65 € instando el aplazamiento de pago de dicho importe hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2006, prestando en garantía de la misma aval bancario.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Se da cuenta del informe emitido por Intervención constatando que el vencimiento del plazo en periodo voluntario para el pago de la deuda es el 5 de abril de 2006, y no se contienen en la solicitud las causas que motiven tal aplazamiento, tal y como establece el art. 46.2 c) del RD 939/2005, de 29 de julio, y señalando que el importe total de la liquidación de la garantía asciende a la cantidad de 121.996,54 € resultado de sumar al principal (94.128,65) el 5% intereses de demora (3.468,58 €) y el 25% sobre estas dos cantidades (24.399,31 €).

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, y por unanimidad **acuerda:**

Primero: Dejar el asunto pendiente a la espera de efectuar requerimiento al interesado para subsanación de la documentación presentada.

Segundo: Requerir al interesado para que en el plazo de diez días motive y justifique en su solicitud las causas del aplazamiento, a tenor de los arts. 46.2 c) y 46.6 del Reglamento General de Recaudación.

11º.- CUENTA DE LA APROBACIÓN POR LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA SITA EN URB. LOS MOLINOS Nº 19 A FAVOR DE Dª ANA MARÍA ROJAS CARO.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito recibido de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 7 de marzo de 2006 y nº 820 Reg. de entrada, aprobando la propuesta de adjudicación de la vivienda sita en urb. los molinos, nº 19, de Archidona, a favor de Dª Ana María Rojas Caro. La Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos, acuerda tomar razón de la propuesta de adjudicación y dar traslado a la interesada para la formalización del contrato de arrendamiento, así como a Tesorería y Recaudación municipal para su conocimiento y efectos.

12º.- ASUNTOS URGENTES.-

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

12º/1º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.-

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan instando la devolución de fianza depositada tras finalización de obras.

Solicitantes	Expediente	Cuantía
D. Enrique Luis Sillero Astorga, Bda. Salinas, Urb. San José, 16	2005/160700000011	631,34€
D. José Elías Pérez Ortigosa, Bda. Salinas, Pto Los Claveles, 9	2004/160700000094	915,00€
D. Antonio Moreno Martín, C/. Camino del Santuario, 2º, Bajo C	2004/160700000163	676,09€
D. Miguel Ramírez Rodríguez, C/. Los Tejares, 6	2004/160700000195	368,35€

Asimismo se da cuenta de los Informes favorables del técnico de obras en el que se indica que no se observan desperfectos u otras anomalías que aconsejen la retención de la fianza, así como del Sr. Interventor municipal informando favorablemente la devolución de la misma al interesado.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y vistos los informes favorables que informan la solicitud, con el voto unánime de sus Miembros **acuerda:**

Primero: Aprobar la devolución de las garantías depositadas.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Municipales de Obras, Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos.

12º/2º.- SOLICITUD DE D. ANTONIO CARO CARO INSTANDO ANULACIÓN DE RECIBO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D. Antonio Caro Caro, con fecha 2 de marzo de 2006 y nº 782 Reg. Entrada, en la que expone que se le ha cursado recibo correspondiente a tasa por ocupación de la vía pública, relativo al 4º trimestre 2005, y manifestando que no le corresponde dicho abono ya que no ha ocupado la vía pública con materiales y obras desde el año 2001. Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local en el que se constata que efectivamente, y una vez realizadas las averiguaciones correspondientes, son ciertas las alegaciones del interesado, y no constando más documentación en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos, acuerda aceptar la solicitud del interesado y anular el recibo correspondiente, dándose traslado al interesado y a la Tesorería y Recaudación municipal para su conocimiento y efectos.

12º/3º.- CUENTA DEL ESCRITO SOBRE COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA “UNICAJA” PARA RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL ANTIGUO COLEGIO DE LAS ESCUELAS PÍAS.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido con fecha 14 de marzo de 2006 Y Nº 916 Reg. Entrada, comunicando la aportación de 3.000€ para colaborar en la restauración del reloj de la torre del antiguo Colegio de las Escuelas Pías de Archidona, adjuntándose al escrito logotipo para su reproducción en los distintos medios de difusión. La Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos, acuerda dejar constancia en Acta de la toma de razón y dar traslado del agradecimiento de esta Corporación por la mencionada colaboración a la entidad “Unicaja”, dándose traslado a la Tesorería y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

12º/4º.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA APERTURA DEL MUSEO MUNICIPAL Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN.-

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de apertura del Museo municipal y Centro de interpretación de Archidona, a suscribir con la mercantil “Jardines de Icaria Cultura Integral del Jardín, S.L.”, por periodo de seis meses y comenzando el plazo de ejecución el día 20 de marzo de 2006, siendo el importe de 3.927,54 euros más IVA, lo que asciende a 4.555,95 euros.

Visto el certificado de existencia de consignación presupuestaria y existencia de crédito adecuado y suficiente. Y visto los artículos 56 y 201 del RD Leg. 2/2000 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de apertura del Museo municipal y Centro de Interpretación de Archidona, a la mercantil “Jardines de Icaria Cultura Integral del Jardín” por importe de 4.555,95 euros.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Segundo: Aprobar el gasto imputándolo a nivel de vinculación jurídica, con cargo a la partida 4.45131.227.04 del Presupuesto municipal, e incorporar al expediente la factura reglamentariamente establecida.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

12º/5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYTO. DE ARCHIDONA Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ARCHIDONA.-

Por Secretaría se da cuenta del convenio de colaboración entre el Iltre. Ayto. de Archidona y la Asociación de pensionistas y jubilados de este municipio. **La Junta de Gobierno Local**, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Aprobar el convenio de colaboración, que literalmente transcrito dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA Y LA ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ARCHIDONA

En la ciudad de Archidona, (Málaga), el día quince de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Laureano Toro Arjona, en su calidad de Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad Delegado del Servicio de Hogar del Jubilado, actuando en la representación que ostenta, y

De otra, D. Juan Lara Torres, mayor de edad, con domicilio en Barriada de San Antonio, nº 2.1º A y NIF 25.260.838 – F, actuando en su calidad de Presidente del Hogar del Pensionista del Llano

MANIFIESTAN:

I

El Ayuntamiento de Archidona, es propietario de la finca urbana, local en Plaza de la Constitución de esta localidad calificado dicho bien como patrimonial de propios y en la actualidad destinado a sede social del “Hogar del Pensionista del Llano”

II

A tenor de la experiencia acumulada y para la prestación de los servicios que en el mismo se realizan, se pretende encomendar a la Asociación de Pensionistas y Jubilados, una participación directa en la gestión del servicio.

III

De tal manera, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, ambas partes, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes reglas:

Primera.- El Ayuntamiento de Archidona se compromete a:

- a) Asumir los gastos de suministro eléctrico, agua potable y calefacción.
- b) Asumir el mantenimiento general de las instalaciones con que cuenta el referido Hogar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- c) Colaborar en la medida de las posibilidades a las peticiones del colectivo relacionadas con actividades extraordinarias o proyectos concretos de actuación que puedan dar lugar a subvenciones especiales.
- d) Incluir en los presupuestos municipales una partida de al menos 1.440,00 € anuales con destino a sufragar los gastos asumidos por la Asociación en el desarrollo de sus actividades.

Segunda.- La Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona, se compromete, por su parte a:

- e) A la adjudicación del servicio de bar a persona que resulte seleccionada, previa licitación, oída la Presidencia y Junta Directiva de la Asociación.
- a) La llevanza y custodia de un Libro de Quejas y Reclamaciones, cuya existencia deberá estar debidamente anunciada.
- b) Informar al Ayuntamiento de la Programación de Actividades que lleve a cabo la Asociación.
- f) Asumir las labores de limpieza de las dependencias que ocupan en Plaza de la Constitución.
- c) Justificar al término de cada anualidad o en dentro del periodo que se recoja en las bases de ejecución del presupuesto, los gastos afrontados con cargo a la subvencion/es otorgadas por el Ayuntamiento.
- d) Prestar colaboración y apoyo al Ayuntamiento de Archidona en temas culturales y festivos, relacionados con los mayores.
- e) Cumplir las determinaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno, al aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Hogar Municipal del Jubilado.

Tercera.- El presente Convenio, tendrá vigencia en anualidades sucesivas, en virtud de prórrogas, durante el mandato de la actual Corporación Municipal, actualizándose el importe de la subvención anualmente conforme al I.P.C.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, en la ciudad y fecha al encabezamiento expresados. EL TTE. ALCALDE, Fdo.: Laureano Toro Arjona. EL PRESIDENTE DE HOGAR, Fdo.: Juan Lara Torres. ANTE MI, EL SECRETARIO,”

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y formalización del documento, así como a la Intervención Municipal.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse el recurso contencioso administrativo:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 8, 12/1, 12/2, 12/4, Y 12/5.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11'20 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)
